BOLETIN

DE LA

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVABRA.

Año I. Pamplona: Abril de 1895.

N.º 4.

Acuerdos y comunicaciones de la Comisión correspondientes al mes de Abril.

En la sesión celebrada por la Comisión el día 6 del corriente se leyó una comunicación del Sr. Párroco de Azcona, contestando á la que se le había dirigido relativa á una ermita románico ojival que existe en las cercanías de aquel pueblo.

En dicho escrito el respetable Sacerdote da cuenta de sus investigaciones en los archivos que allí se encuentran, investigaciones que si bien no han dado todo el resultado

apetecido, son, sin embargo, de interés.

Por los datos escasísimos que en ellos se conservan, así como por las noticias de carácter histórico y tradicional de la localidad, se ve que el Abad de Azcona pidió, á principios del siglo XVII, se uniera á la suya la parroquia rural de Santa Catalina, que era la ermita mencionada; y se sabe también que en aquel sitio había un pequeño pueblo llamado Ciriza que hoy ha desaparecido por completo, y cuyo único vestigio es la iglesia románica de que se trata.

La Comisión, que se propone estudiar ese curioso templo, y adquirir, si es posible, más noticias acerca de él, oyó con singular aprecio las que le han sido comunicadas por el celoso párroco de Azcona, y acordó manifestarle su

sincera gratitud.

También se decidió (en cumplimiento de un acuerdo anterior) hacer y publicar una compilación ó resúmen de



todas las disposiciones vigentes relativas á las atribuciones concedidas por la Ley á las Comisiones de Monumentos, cuyo objeto es conservar en nuestra patria los que tengan carácter artístico ó histórico, é impedir no solo su destrucción, sino toda restauración ó modificación que aminore su importancia ó adultere sus formas y carácter recordando á la vez, las obligaciones de los Alcaldes de los pueblos y otros funcionarios para con las Comisiones provinciales referidas.

De dicho resumen, que será impreso en forma de cartel y en las dimensiones adecuadas, se remitirán ejemplares á todos los Ayuntamientos de Navarra, á fin de que los tengan á la vista en sus Secretarías, y á gran número de Parroquias é Iglesias para que sean conservados en las sacristías de las mismas previa la debida autorización de los

Illmos. Sres. Obispos de Pamplona y Tarazona.

El objeto que la Comisión se propone no es otro, como queda dicho, que evitar en la medida de sus fuerzas la destrucción de nuestra riqueza monumental histórica y artística, y recordar á los Alcaldes y Ayuntamientos la grave responsabilidad en que incurren si por abandono ó ignorancia realizan ó permiten la destrucción de algún monumento, por mutilado que esté, sin que precedan los requisitos prevenidos por la ley.

Teniendo en cuenta la deficiencia de las noticias relativas á la dominación de los romanos en Navarra; la carencia de datos respecto de su extensión y límites, y la gran utilidad que para la historia tendría el esclarecimiento de tan oscuros puntos, se acordó en la misma sesión trazar un plano de Navarra marcando los puntos donde se han encontrado restos de construcciones romanas, comprendiendo en ellas no sólo las poblaciones señaladas por los historiadores, sino los vestigios de vías, acueductos, hornos, mansiones, sepulturas, lápidas, mosaicos, piedras miliarias y votivas, etc., á fin de poder formar idea aproximada de las comarcas elegidas por los invasores como núcleo de ocupación, y de poder apreciar la importancia de ésta por medio de una representación gráfica.

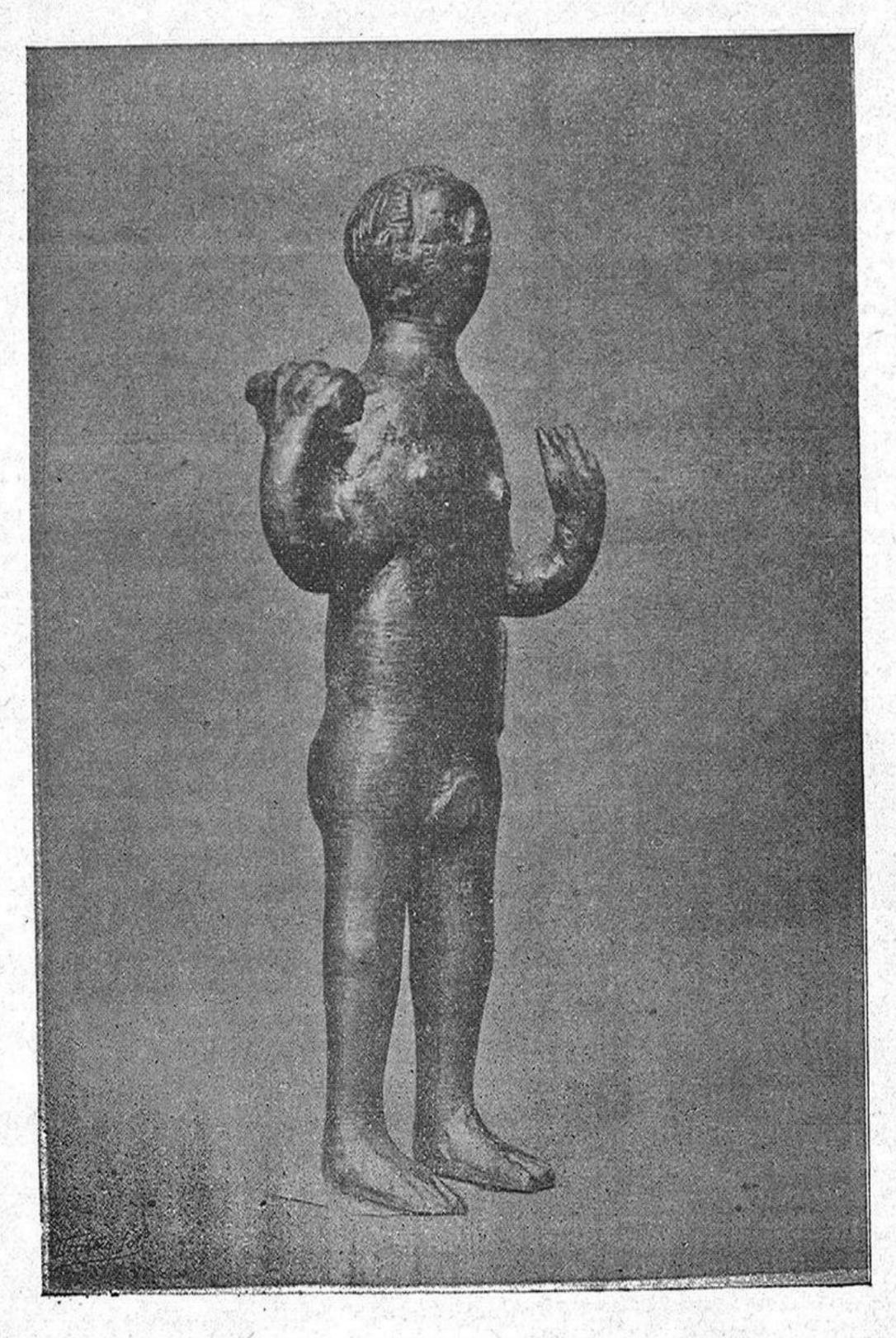
a abasing made obligation of our earliest on the relation whe new or o

ma classifications to busing a parameter of courses eached to may

Lindiday greening

ena elevaren un ob ordekialden dar erek dinistar arkisislatailke ob nombrou di ndivalignara dinistrationeg y urosel (soired

Holetín de la Jomisión de Monumentos de Navarra.



Bronce pre-histórico de Carumbe.

El bronce pre-histórico de Larumbe.

La extraña y bárbara escultura cuyo fotograbado se ve en el presente número y posee uno de los vocales de esta Comisión de Monumentos, procede de Larumbe, lugar del valle de Gulina, situado á tres leguas al N.O de Pamplona.

Esa figurilla de 0,^m18c de altura, es de bronce amarillo, al que los siglos han dado una patina de un verde negruzco; sus formas generales y los detalles de su ejecución denuncian un arte incipiente, primitivo en la verdadera acepción de la palabra, y, á no dudarlo, pre-histórico. La cabeza la constituye una verdadera bola donde se ve indicada la cabellera, que forma una banda con numerosos surcos y limita la frente con rudeza; los ojos son redondos, marcados por dos círculos concéntricos; la nariz aplastada; la boca la constituye una hendidura recta y las orejas dos ecrescencias; el cuello es redondeado y grueso, como el cuerpo, que sostienen las piernas rectas y pesadas, semejantes á las de un paquidermo, tan gruesas casi en el tobillo como en el muslo; los pies informes y con dedos apenas esbozados; los brazos, unidos al tronco hasta cerca del codo, se separan, elevándose hasta la altura de los hombros, en forma de arco; las manos son informes también; con la derecha agarra y sostiene un objeto corto y cilíndrico que quizá fuese más largo en otros tiempos y pudiera representar un bastón, un cetro ó un arma, pero que hoy no es posible clasificar; la mano izquierda, que parece la de un batracio, se eleva abierta y extendida por completo, con la carnosa palma hacia fuera.

¿Qué representa esa horrible figura que parece un ser intermedio entre el hombre y la bestia? ¿Cuál es la raza

que la fabricara?

Según el incansable y erudito arqueólogo Mr. Emile Taillebois, correspondiente extranjero de la Real Academia de la Historia y Secretario general de la Societé Borda, de Dax,—que poco antes'de bajar al sepulcro nos honró con su visita, en compañía de varios individuos de la Sociedad Francesa de Arqueología, -- esa estatuílla, que en aquella ocasión examinó, es obra de los Iberos. Describióla en un interesante folleto publicado en 1892, y funda su opinión en que ni ese bronce tiene todos los caracteres del arte Fenicio, Griego ó Cartaginés, ni estos pueblos, que ocuparon las costas de España y parte del centro, se internaron en las abruptas montañas navarras, donde nada podía despertar su codicia; país pobre en el cual se encastillaron los Iberos, y es precisamente donde se encontró esa escultura.

En cuanto á la significación de ésta, nuestro malogrado amigo Taillebois suponía que era un Dios ibérico, en cuya representación, pudo influir, quizá, un arte extranjero, probablemente el Púnico. Indújole á creerlo así la circunstancia de que en las antiguas representaciones Cartaginesas de la divinidad, se ve á ésta bendiciendo, al parecer, con la mano diestra, en forma análoga á la de la estatuílla de Larumbe.

En apoyo de ello recordaba también que, segun el Dr. Reboud (1), muchos dicses Púnicos y entre ellos el dios Ifru, eran venerados en las cavernas, siendo circunstancia digna de tenerse en cuenta el que en las cercanías de Larumbe existen también numerosas cavernas inexploradas. Compara después el arqueólogo francés la informe escultura que analiza, con diferentes tipos análogos, procedentes de Tunez, el Cáucaso, Cerdeña y Fenicia, &, con los bronces de Alemtejo que se conservan en los museos de Evora y Lisboa, con algunos otros hallados en diferentes regiones, y, por último, con uno de Chipre, muy semejante á la escultura de Larumbe, inclinándose á creer que los Iberos pudieron apropiarse aquellas representaciones del arte Púnico ó Fenicio haciendo de ellas una especie de Baal Ibérico.

¿Estaba en lo cierto Mr. Taillebois al indicar lo que antecede?

En el estado en que hoy se encuentra todavía el obscuro problema de los orígenes de la raza ibera y de la raza vascona ó euskara, que los iberistas suponen una misma y los anti-iberistas juzgan distinta, creemos poco menos que imposible el fijar y distinguir los caracteres de las industrias y artes peculiares á aquellos pueblos, cuyas luchas y alianzas con otras razas invasoras, especialmente con la Céltica, debieron modificar, en épocas á que no alcanza la historia, su especial manera de ser y las embrionarias manifestaciones de su inteligencia. ¡Cómo pretenderlo razonablemente cuando tan vagas son las noticias que de ellos nos quedan; cuando tal desacuerdo existe respecto de sus caracteres étnicos, de sus condiciones psicológicas, de su organización social, de los territorios á donde se extendieran y de las creencias que profesaran, cosas todas que,

⁽¹⁾ Quelques mots sur les steles Neo-Puniques decouvertes par Lazare Costa. (Memoires de la Société Archéologique de Constantine, 1876-1877.)

tanto habían de influir en sus obras y acerca de las cuales poco ó nada se sabe con certeza!

Respecto de su religión, que es lo primero que debe recordarse al contemplar el bronce de Larumbe, puesto que éste tiene las apariencias de ídolo, baste decir, que mientras Vinson (con ligereza de que ha dado más de una prueba al ocuparse del país euskaro) incurre en la injustificada y temeraria sospecha de que los Vascones, hasta que abrazaron el Cristianismo no profesaron religión alguna, la opinión general, fundada en la tradición y en su idioma mismo, los ha creído siempre monoteístas, hasta que en estos últimos tiempos se ha supuesto por algunos arqueólogos y etnologistas que fueron idólatras politeístas, fundándose principalmente en el hallazgo de ciertos monumentos religiosos en la Aquitania. ¿Pero prueba algo respecto de las creencias privativas de los vascones la lista de los 74 monumentos latino-iberos estudiados por Mr. Sacace y descubiertos precisamente en los términos de seis ciudades romanas ó romanizadas, como eran Couserans (civitas Consaranorum) Comminges (civitas Convenarum), Tarbes, (civitas Turba), Oloron (civitas Iluronensium), Aire (civitas Aturensium) y Auch (civitas Ausciorum)? ¿No es verdaderamente extraordinario, é inexplicable, el que precisamente en las montañas navarras, es decir, en el corazón de la Vasconia, que es donde principalmente deben buscarse las huellas de aquella raza pre-histórica, no se haya encontrado hasta ahora ningún monumento de esa clase ú otros equivalentes, aun cuando fueran más primitivos y bárbaros? ¿No es más natural suponer que aquellos ídolos no eran manifestación de las creencias religiosas de los Iberos y Vascones, sino, por el contrario, de la decadencia ó abandono de ellas, provocados por el contacto con razas extrañas que necesariamente había de modificar en algunos sus ideas religiosas, como debió dejar sentir su influencia en su idioma y sus costumbres?

¿No es opuesto por completo á lo que una invariable ley de la historia nos enseña el que una raza de cultura inferior imponga sus ideas á otra superior y que en los mitos citados por Mr. Sacaze tales como *Ilurberrix*, Argas, Baicorrix y Leheren se crea ver importaciones de la religión de los euskaros cuando más lógico es suponer que fueron mitos latinos euskarizados, es decir, á los que se dió un nombre vascongado traducido ó equivalente tal vez al extranjero?

Eso es lo natural, y hasta parece corroborarlo el que en

los cipos y aras publicados por aquel distinguido arqueólogo fácilmente se traslucen la influencia y los caracteres del arte clásico romano, imitado por manos semi-bárbaras

y desprovistas de toda educación artística.

Respecto de la estatuilla de Larumbe, que recuerda vagamente, sobre todo por el aspecto de las manos, las piernas y los pies, al mito femenino publicado por Mr. Sacaze en la página 6 de su obra, nada nos atrevemos á decir; puede ser obra de los iberos, según sospechaba Mr. Taillebois, ó, quizá, de alguna otra raza emigrante que, como los celtas, atravesara nuestras abruptas montañas al invadir la península en edades ignoradas; el hallazgo de ese extraño objeto no es suficiente, en nuestro concepto, para establecer teorías referentes á las creencias y al arte del pueblo que lo fabricara; lo único que parece indudable es que el curioso bronce de Larumbe data de los tiempos prehistóricos.

Dado el estado de la ciencia en lo que á los orígenes de los primeros pobladores del Pirineo se refiere, y mientras nuevos descubrimientos no descorran el velo que envuelve tan oscuros estudios, todo cuanto se diga ha de encerrarse

en la esfera de lo conjetural.

J. I. y S.

Felipe IV en Pamplona, según un cuadro de Juan Bautista del Mazo y un manuscrito inédito.

(Conclusión.)

Así llegó á la Catedral en la que fué recibido el Rey, tocando los dos órganos y las chirimías de ella; y habiéndose cantado algunos himnos, volvió á subir el Rey en el mismo caballo y fué debajo del mismo palio hasta el palacio Real, con el mismo acompañamiento de señores y caballeros y de gente del pueblo que á su entrada.

Aquella noche hubo luminarias, para las cuales se dieron cuatro hachas de cera blanca á cada uno de los señores del Consejo y Corte, y al Regente dobladas, todo de las receptas de penas de Cámara y gastos de Justicia.

No nos detendrémos en los fuegos de artificio, las danzas, gaitas y demás festejos y divertimientos populares con que se celebró tan fausto acaecimiento. Pero merece una mención especial la compañía de arcabuceros voluntarios que, formada en 1643, era natural contribuyera á la que venimos reseñando. Habíanse alistado por barrios cuatrocientos gallardos y apuestos jóvenes y veteranos, y entre éstos eligió la Ciudad por Capitán á D. Martín Cruzat, Señor de Oriz, Alférez á Jaime de Oteiza, que había sido Regidor de la misma, y cuatro Sargentos, tres de los cuales lo habían sido también, llamados Martín de Vidaurre, Miguel de Ilarregui, Martín de Castorena y Martín de Aguirre.

El Capitán, dice nuestro cronista, galán y práctico, salió vestido de finísimo paño de Amsterdam, color de perla algo obscura, guarnecido de penachos y eses de oro bordadas con mucho primor, mangas, tahalí y guantes riquísimos, medias, ligas, coleto, plumas y sombrero de gran

lujo, como lo demás de arcabuz y frascos.

El page de Gineta, vestido de lama de oro canellada y

guarnición de hojuela de plata.

El Alférez, de paño castaño guarnecido de galón de hojuela de plata, cabos de mangas, tahalí bordados de plata; medias, sombrero y plumas al mismo propósito, todo muy galán. Y los sargentos igualmente muy lucidos.

Todos los soldados iban galanes de vestidos, bandas y plumas, marchando en ochenta hileras de cinco en cinco, y tan diestros en el manejo de las armas como quienes las han ejercitado desde que se rompió la guerra con Francia, habiendo muchos de ellos asistido ocho años atrás en los tercios de Navarra con el Marqués de los Velez, á la memorable facción de Fuenterrabía, en que fué derrotado el Príncipe de Condé y libertada aquella plaza del sitio que le tenían puesto el ejército y la armada de Francia.

En esta forma, con sus cajas y pífanos, la compañía de Arcabuceros, que ahora llamaríamos batallón, sirvió de escolta al monarca desde que traspuso la puerta de la ciudad hasta la Catedral, y después desde ésta hasta el Palacio.

Con la venida de S. M. se ofrecieron algunas dudas que hubo que consultar, y sobre ellas se resolvió: que espiraba el cargo de Virrey que tenía el Sr. Obispo, pero no el de Capitán General; que S. M. firmase las provisiones que ván por patente y demás despachos que se hacen en Consejo y acostumbran á firmar los Virreyes; que por ser tan grandes las ocupaciones de S. M. y porque no firma en Madrid las provisiones de Justicia; fuesen éstas con las firmas del Regente y las demás del Consejo, y sólo en cuanto á los despachos y provisiones de Gracia, como títulos de Escribanos Reales, licencias para pedir limosna y otros de este género, debían despacharse con firma de S. M., como se hacen los despachos de la Cámara de Cas-

tilla, aunque esto último tampoco tuvo efecto por las ocupaciones de S. M. y por no ser justo embarazarle con cosas tan menudas. Ordenó, pues, el Rey, consultándolo con el Sr. D. Fernando Ruiz de Contreras, que en esas cosas obrase el Regente á solas, y en otras junto con el Consejo.

Para la Pascua del Espíritu Santo avisó S. M. que se indultasen los presos cuyas causas no fueran graves, para lo que mandó que dos del Consejo hicieran visita y aplicasen el indulto; y el Consejo designó para esto á su Regente D. García de Medrano y á su decano D. Juan de Aguirre, y así lo ejecutaron en presencia del Fiscal de S. M.

Por aquellos días llegó á Pamplona el Príncipe D. Baltasár Carlos, que tenía á la sazón 16 años y medio y con él vinieron su maestro D. Juan de Isasi Velazquez, conde de Pie de Concha, cuya erudición en toda clase de estudios resplandece en grado superior; D. Luis Bohorques, conde de Alba de Liste; D. Diego de Silva, marqués de Orani; D. Francisco de la Cueva, marqués de Flores Dávila, y el jueves siguiente 24 de Mayo, fueron las autoridades, Consejo y Alcaldes á besarle la mano y á darle la enhorabuena por su venida y por el restablecimiento de su salud.

El sábado 26 se celebró con este motivo del restablecimiento de S. A., una solemne procesión en acción de gracias con la imagen de la Virgen del Sagrario, concurriendo en ella el Obispo y cabildo catedral con todas las parroquias y conventos, el Consejo, Corte, Fiscal y Cámara de Comptos, Alcalde y Regidores de la ciudad, los cuales llevaron las varas del palio para la sagrada imagen. Esta procesión, que salió de la Catedral por la mañana, dió la vuelta por la plaza del Palacio, donde estuvieron S. M. y S. A. viéndola con particular devoción desde uno de los balcones.

Ese mismo día por la tarde era el señalado para la ratificación del juramento del Príncipe.

Habíase preparado para este acto, á cuatro palmos sobre el pavimento de la iglesia, en la nave del crucero donde está el altar de San Gregorio, un espacioso tablado cubierto de alfombras turcas, que llegaba desde la pared que hace frente á la puerta que dá á la plazuela de los Canónigos (ahora de San José) hasta los dos pilares del lado del púlpito en que se canta la epístola y que estaban también cubiertos con las tapicerías de brocado con que se revistieron las paredes desde la cornisa. Sobre ese tablado se levantó otro estrado con cuatro gradas y en su fondo un soberbio dosel de terciopelo y damasco carmesí guar-

necido de alamares y franjas de oro, y en su centro el escudo de Navarra bordado de oro y sedas de matices. Bajo el dosel se pusieron dos sillas con sus correspondientes almohadas, de tela de oro de Milán, la de la derecha para el Rey y la otra para el Príncipe. Y cerca de las gradas había un sitial teniendo delante un altar con un crucifijo de plata, frontal y candeleros del mismo metal, pebetes y ramilleteros de flores naturales, y en medio de él un misal abierto.

A las cuatro de la tarde se hallaban reunidos los tres Brazos en el tablado, ocupando sus asientos el Eclesiástico á la derecha del solio, el militar á su izquierda y en frente, en bancos atravesados y cubiertos, como los demás, de brocado, el de las Universidades. A esa hora salieron de Palacio el Rey y el Príncipe D. Baltasar con grande acompañamiento, y llegados á la Catedral, entraron en el presbiterio, donde hicieron oración y luego pasaron á su estrado, llevando delante cuatro maceros con las mazas doradas y cuatro reyes de armas con sus cotas de armas de Castilla y en medio de ellos D. Martín Serrano, rey de armas de Navarra, con su cota de brocado y las armas del Reino. Sentáronse bajo el dosel. A su derecha se colocaron en pie el Regente, el Consejo y la Cámara de Comptos, y en ese lado estuvo también con el estoque desenvainado el Marqués del Carpio, Caballerizo mayor de S. M.; y á su izquierda el Patriarca de las Indias y los grandes y caballeros que vinieron con la Corte. Llamó entonces S. M., y por su orden llamó el rey de armas, á dos personas por cada uno de los tres Brazos, y llegadas al estrado, les dijo S. M.: «Ya sabeis como en las Cortes de 1632 acordasteis jurar y jurasteis en ausencia al Serenísimo Príncipe y en el juramento que D. Luis Bravo de Acuña, en virtud del poder especial que yo le dí como tutor y legítimo administrador del dicho Serenísimo Principe y en su nombre, hizo, prometió y aseguró que teniendo edad para hacer en persona el dicho juramento, lo ratificaría, y siendo necesario, lo haría de nuevo; y teniendo en mucho, como es razon, el servicio que recibimos en que le prestásedes el dicho juramento en ausencia, he querido que entendais la mucha voluntad que tenemos á todo este Reino en general y en particular. Y así hallándome cerca dél, os he querido ver y visitar y que el dicho Serenísimo Príncipe os vea y conozca, y en presencia entendais el cuidado que tenemos y hemos de tener siempre de vuestro bien y que ratifique y apruebe el dicho juramento, pues ya tiene edad para ello.»

Contestó el Obispo á S. M. en nombre de todo el Reino: «El Reino reconoce, como es razon, la singular merced y favor que V. M. le ha hecho en venir con S. A. para besarles las Reales manos y quisiera mucho que en esta ocasion se ofreciera negocio más dificultoso para que viera V. M. la voluntad que el Reino tiene de cumplir la de V. M. en todo tiempo y lugar. Suplicamos á V. M. humildemente crea esto del Reino y que vive con particular deseo y cuidado de que guarde Dios á V. M. muchos años viendo en ellos larga y bienaventurada sucesion de S. A.» Y volviendo á sus asientos los seis representantes de los Brazos, mandó S. M., y el rey de armas repitió en alta voz, que los tres Estados se asentasen y cubriesen, y así

se hizo (1).

De allí á poco subieron al estrado y se pusieron de rodillas cabe el sitial de brocado donde estaban el misal y la cruz, el Obispo de Pamplona en medio y el Prior de Navarra á su derecha, y al lado izquierdo el P. Maestro don Fr. Nicolás Bravo, Abad de la Oliva, para asistir al juramento. S. M. se levantó con S. A. y le acompañó hasta el sitial, quedando S. M. de pie y descubierto, y de rodillas el Príncipe con la mano derecha sobre el misal. El protonotario del Reino, D. Juan Iruñuela y Baquedano, después de hacer el acatamiento debido al Príncipe, recibió su ratificación y renovación del juramento prestado en su nombre por D. Luis Bravo de Acuña, que leyó integro, y en seguida volvieron el Rey y el Príncipe á sus asientos bajo el dosel. Allí fueron uno por uno á besarles la mano todos los individuos de las Cortes, primero al Príncipe y después al Rey.

Terminado este acto, se cantó un Te Deum, y despedidos por las trompetas, ministriles y otros instrumentos de música de la Catedral, volvieron á Palacio S. M. y A. con el mismo fastuoso acompañamiento que á su salida, sonando todas las campanas de la ciudad, á cuyo estrépito contestaban las descargas de mosquetería en la plazuela

de Palacio y las de la artillería en la ciudadela.

No podía faltar en función tan solemne, entre gentes tan susceptibles y con elementos tan heterogéneos alguna cuestión de etiqueta de las que en aquel tiempo eran muy

⁽¹⁾ Como los miembros del Parlamento inglés, los de las Cortes de Navarra asistían á las sesiones con el sombrero puesto, y quiso sin duda el Rey Felipe IV mostrar su respeto á esa costumbre secular, mandándoles cubrirse, á pesar de hallarse en su Real presencia y dentro de la iglesia.

frecuentes. Varias fueron las que se promovieron y todas fueron resueltas en el acto satisfactoriamente. La más importante fué esta: á las dos de la tarde supo el Regente que S. M. había acordado que el Conde de Castrillo, de los Consejos de Estado, Cámara é Indias, y el Licenciado don Antonio Contreras, de los de Cámara y Real de Castilla, se hallasen en la jura del Príncipe á la derecha del solio, y considerando que esto venía á ser en perjuicio de la autoridad y preeminencia del Consejo de Navarra, reunió apresuradamente á éste y se resolvió hacer consulta al Rey representándole principalmente que este Consejo era Supremo, en el que todas las causas fenecían, con otras consideraciones: pidió á las Cortes su apoyo para esta solicitud, y habiéndola presentado á S. M., fué el Consejo á esperar la resolución en la casa del Arcediano de la Val de Onsella. Divisábanse ya en el fondo de la calle de la Navarrería los maceros y heraldos que con sus cotas y dalmáticas blasonadas precedían á caballo á las carrozas de la Corte, cuando llegó el Conde de Puñonrostro á notificarles la resolución favorable á su demanda, y con esto entraron en la Catedral y subieron á su puesto. Pero viendo el Conde de Puñonrostro que con el Consejo subía el Licenciado D. Francisco de Inocedo, Alcalde de Corte, único que allí estaba con su vara (porque los otros cuatro estaban en diferentes merindades, ocupados en sacar la gente con que el Reino ha servido á S. M. para esta campaña) y pareciéndole que los Alcaldes de Corte no estaban en Castilla en el mismo tablado donde estaba el Rey, y ménos á su mano derecha, sino fuera, puso en ello reparo hasta que le advirtieron que aquí se practicaba lo contrario, y pasó sin más resistencia. También ántes que llegara S. M. reparó el Prior de Navarra (1) que los Oidores de la Cámara de Comptos no habían estado en el juramento que hizo el Virrey D. Luis Bravo de Acuña á nombre del Príncipe, por lo que no debian asistir á la ratificación; pero vistos los ejemplares que se hallaban en la Recopilación de las leyes de haber asistido á otros actos semejantes y no pudiendo ser despojados de su derecho sin conocimiento de causa, rechazó el Consejo la pretensión del Gran Prior. Esto sin contar las ordinarias y varias protestas sobre precedencia entre ciudades y villas.

De Navarra pasaron el Rey y el Príncipe á Zaragoza,

⁽¹⁾ Era Gran Prior de los Caballeros de Malta y Maestre de Campo General D. Frey Martín de Redín.

donde habiendo enfermado de viruelas el Príncipe D. Baltasar Carlos el día 2 de Octubre, murió el día 9, y su cadáver fué llevado al Escorial en los últimos días de aquel mes é inhumado en el Panteón de Infantes el 13 de Noviembre.

M. DE E.

TRABAJOS É INFORMES DE ESTA COMISIÓN DE MONUMENTOS.

Informe relativo á un Códice desconocido del Fuero general de Navarra.

En el año 1884, una familia de esta Ciudad propuso á la Exema. Diputación Foral, la compra de algunos libros de respetable antigüedad referentes á diversos asuntos históricos, entre los cuales figuraban uno de notas manuscritas atribuídas al P. Moret, y un hermoso ejemplar del Fuero general de Navarra, escrito en pergamino con caracteres del siglo XIV.

Deseando la Diputación conocer la importancia de tales libros se sirvió pedir á la Comisión de Monumentos informase acerca de ellos, la cual se apresuró á evacuar tan honroso encargo, encomendando á cada uno de sus voca-

les el examen de los diferentes Códices.

Entre éstos era el de mayor interés, por su valor histórico, el mencionado ejemplar del Fuero, y resultó todavía más importante por las variantes y diferencias que, como se verá, se notaron entre su texto y el del ejemplar admitido hasta hoy como autêntico, que es el que se conserva en el archivo de Comptos y ha sido publicado repetidas veces. La magnitud de esas diferencias para la historia de nuestra privativa y tradicional legislación, no hay para qué encarecerla; las deducciones que de ello se desprenden son de trascendencia también; tanto que, como se indica en el trabajo que insertamos á continuación, exigen una impresión del fuero expurgada de los numerosísimos errores y omisiones de que adolecen todas la ediciones hechas hasta hoy, sin excepción alguna.

Mientras llega el momento de acometer esa importante y grave empresa, y para que pueda juzgarse de su necesidad, insertamos á continuación el informe que extendió el vocal de la Comisión, Sr. Iturralde, á quien se encomendó el examen de tan notable Códice, dejando para otra ocasión su informe relativo á los manuscritos del P. Moret. En cumplimiento del encargo que la Comisión de Monumentos me confiara en su última sesión, he examinado el ejemplar manuscrito del Fuero General de Navarra, acerca de cuya importancia se ha servido consultarle la Excelen-

tísima Diputación Foral.

Según la rápida ojeada que, dada la premura del tiempo, he podido dedicarle, merece este libro ser objeto de detenido y meditado estudio, que probablemente esclarecería nebulosos problemas históricos en cuanto á la legislación y á los antiguos usos y costumbres de nuestro país se refiere. En efecto; entre este interesante Códice y el que hasta hoy se ha tenido por original (que es el conservado en el antiguo archivo de la Cámara de Comptos y hoy forma parte de los de la Excma. Diputación de Navarra) se advierten notables diferencias, y aunque opino que, en general, es el inédito más completo y más correcto que éste, temería pecar de ligero al afirmar ahora en absoluto su superioridad sobre el impreso, limitándome á asegurar que ambos Códices se completan y explican en gran parte, subsanando las muchas omisiones de que adolecen uno y otro.

Pero, como dejo indicado, para poder apreciar la verdadera importancia del Códice que examinamos, -al cual, para evitar repeticiones, distinguiré con el nombre de inédito, -es indispensable el leerlo detenidamente, comparándolo palabra por palabra y letra por letra, con el Fuero impreso en el año 1686, reimpreso en 1815, y cuya última edición corregida y preparada por los Sres. Ilarregui y Lapuerta, y publicada por la Diputación Foral en 1869, se consideraba hasta hoy como perfecta ó completa por lo menos. (1) Esa delicada y ardua tarea, que el feliz hallazgo del Códice inédito impone y hace imprescindible, ha de exigir necesariamente un trabajo paciente y minucioso y un tiempo considerable; por hoy basta señalar algunas de las diferencias que se advierten entre los Códices manuscrito y publicado, por las que podrá juzgarse de la extraordinaria importancia de aquél, reservando para el final de este informe algunas consideraciones que creo conviene

tener presentes.

⁽¹⁾ La elición preparada por los Sres. Ilarregui y Lapuerta, está expurgada de los errores y omisiones de que adolecían las anteriores, y es copia del manuscrito de la Cámara de Comptos considerado como original. No pretendemos rebajar el apreciable y minucioso trabajo de dichos señores; pero lamentamos vivamente que resulte inútil por no ser, como veremos, sino reproducción de un Códice incompleto y defectuoso.

Consta el Códice inédito de 143 hojas de pergamino (de 0, m33c de largo y 0, m234 de ancho) ó sean 286 páginas, divididas en dos columnas, lo cual da un total de 572 columnas numeradas, comprendiéndose en ellas el Amejoramien. to del Rey D. Felipe; la letra, que parece datar de la segunda mitad del siglo XIV, es gótica, clara, correcta y bastante crecida; negra en el cuerpo de la obra y roja en el encabezamiento de títulos y capítulos, algunos de los cuales empiezan con bellísimas iniciales de gran tamaño, brillantes colores y caprichosos y correctos dibujos delicadamente ejecutados, viéndose también en la primera página del Fuero y en la del Amejoramiento, sencillas pero elegantes orlas. Es, pues, superior este Códice en su parte material, es decir, por su tamaño y por lo esmerado de los caracteres manuscritos, al que se considera como auténtico y, como dejo dicho, ha sido publicado diferentes veces.

El Fuero inédito carece del índice de títulos y capítulos

con que empieza el impreso.

En el párrafo 1.º del Prólogo se nota ya una diferencia al parecer insignificante, pero que aclara notablemente su sentido en el manuscrito inédito. Léese en el publicado: «Aquí comienza el primer libro de los fueros que fueron fayllados en Espaynna, &.ª » mientras que dice el Códice inédito: «Aqui compieça el libro de los primeros fueros que fueron fayllados en Espaynna, &.ª »

No hay para qué hacer resaltar la distinta significación de una y otra frase. El primer libro de los fueros nada dice respecto de la antigüedad de éstos; puede ser el libro primero de una serie relativa á fueros viejos ó nuevos, mientras que el Códice inédito no deja lugar á dudas; se refiere al libro de los fueros más antiguos hallados en España, que es lo que, esté ó no conforme con la crítica histórica moderna, quiso expresarse, indudablemente, al redactar el venerando Código.

Sigue al prólogo, en el Códice inédito, un capítulo que falta en el publicado, de cuya importancia puede juzgarse

con solo leer su título, que es el siguiente:

«Quoales cosas debe iurar el Rey á los de Navarra ante que los navarros iuren al rey.»

Después de este capítulo, que, no sólo en su contesto sino por figurar en el primer lugar del libro, tan elocuentemente retrata el altivo é independiente espíritu de esta tierra, nótanse en el del Capítulo 2.º (que es el primero del Fuero publicado) grandes diferencias. Dice así éste:

«Como deven levantar rey en Espaynna et como les deve eyll jurar.»

Y léese en el inédito:

«En este primer fuero que fayllaron et establecieron montayneses en Espaynna empues la muerte del rey rodrigo se contiene como et quando deben alçar rey.»

Entre los capítulos 4.º y 5.º del libro 1.º hay también dos capítulos en el Códice inédito que faltan en el publica-

do. Dice el título del primero:

«Establecemos por fuero qué debe fazer l abbat de Montaragon.»

Y se ve á la cabeza del capítulo segundo:

«Establecemos por fuero qué debe fazer el Obispo de Pom-

plona.»

Uno y otro se refieren á las obligaciones impuestas al Abad de Montaragon y al Obispo de Pamplona en tiempos de guerra, y son curiosos en extremo para el estudio de las costumbres de la época.

Entre los capítulos XIII y XIV del título VI, hay uno

en el inédito que dice:

«Título de escrivanos: quoal escrivano deve ser en convenienças que se fazen entre Xpiano, iudio ó moro.»

En el título II del libro III, entre los capítulos III y IV, hay tres en el inédito, titulados:

1.º «Qui deve pagar diezma de fruto vendido.»

2.º «Cómo pueden peynndrar á iudios ó moros los abbades por las diezmas.»

3.º «De quoales heredades deven dar diezma iudios ó

moros.»

En el título V. del libro III, se ve en el Códice inédito entre los capítulos VIII y IX el siguiente:

«De qui lieva sayon al mercado.»

En el título XII del mismo libro, después del capítulo VIII, hay éste en el Códice inédito:

«Aqueyll que se repente de la merca pues que fuere dada

la palmada qué calonia debe pagar.»

Y tras del capítulo XXI, este otro: «Como yerno non puede vender heredamiento quel sea da-

do en casamiento.»

En el título III del libro V. hay entre los capítulos II y III otro curiosísimo en el inédito, con el título siguiente:

«De fidalgos reptados como deven combater.»

Y en el libro V, título XIII, sigue en el inédito al capítulo I este otro:

«En quoantas casas puede demandar et en quoales no

homne al su captivo.»

A continuación del capítulo XXXIV, que finaliza el Amejoramiento del Rey D. Felipe en el Fuero publicado, existen en el inédito siete más, cuyos títulos son los siguientes:

«De como ha en Navarra tres maneras de fueros.»

» De como deve respond." fidalgo \overline{q} . matare aotro entreguoa si fuere citado.»

«De como deve respond." fidalgo et deve ser asegurado.»

«Qué pena ha \bar{q} , entrare en casa por fuerça.»

«De como se deve desafiar fidalgo.»

«A \overline{q} , peco, deve tomar las pvisiones el $i\overline{n}$ pío ó el fidalgo \overline{q} , and \overline{a} acompañados por las aldeas.»

«De como no pecha fidalgo á collazo de Rey ni de orde ni

el collazo se pueda encomodar.»

Debajo de estos siete capítulos se lee en el Fuero inédito: «Ffin del mejoramiento del Rey Don Philip.» Y á continuación, y en caracteres góticos también, pero menores que los del fuero, y casi desteñidos, se ve otro capítulo sin título, al que sigue un índice del Fuero, minucioso y útil, formando un cuaderno de papel, de letra relativamente moderna, en el que constan las palabras por orden alfabético y escritas con tinta encarnada. Ese índice lleva el siguiente epígrafe:

«Repertorio de todo lo contenido en este fuero general del Reino de Navarra, hecho el año 1.590 por mandado de los Muy Ill. Sres. Regente y los del Consejo, en el qual un número marginal denota el libro, y las letras A. Ph. el amejoramiento del Rey D. Phelipe, y las letras A. C. el amejoramiento del Rey D. Carlos, y lo demás de la alega-

cion va por títulos, capítulos, folios y columnas.»

Debe consignarse también, que todos los capítulos de que consta el Amejoramiento carecen de títulos en el Fuero publicado, y lo tienen en el inédito, advirtiéndose, en cambio, que en éste faltan cinco capítulos que se encuentran en aquél, de los cuales tres han sido copiados al margen con letra moderna. Uno de estos capítulos omitidos en el Códice inédito es el extenso relativo al linage de los Reyes de España que precede al Amejoramiento.

Existen, así mismo, diferencias en el texto de muchos capítulos entre uno y otro Códice, notándose en cada uno

de ellos párrafos y frases que no figuran en el otro.

Si de esas variantes se desciende á otras, insignificantes á primera vista, se observarán también muchos vocablos distintos ó escritos con distinta ortografía, y signos de puntuación que cambian por completo su sentido. Hé aquí, entre otros muchos, un ejemplo de ello.

En el primer capítulo del Fuero publicado se lee:

«E fué primeramente establido por Fuero en Espaynna de Rey alzar por siempre, porque ningun Rey que iamas sería non lis podiés ser malo, pues conceyllo zo es pueblo lo alzaban et le davan lo que eyllos avian ganado de los moros; primero que les iuras.» &.

Y dice el inédito:

«E fué primeramente establido por Fuero en Espaynna de Rey alzar pora siempre. Otro sí porque ningun Rey que iamas sería non lis podies ser malo, puesq. conceio ço

es pueblo lo alzaba por rey.....» &.

Como se ve, el sentido es confuso ó incomprensible en el primer párrafo citado, y más natural en el segundo. Del Fuero publicado parece colegirse que en España elegían Rey por siempre á fin de que nunca el elegido pudiera ser malo, frase que carece por completo de sentido. En el Códice inédito se expresa que se estableció en España hacer la elección de Rey para siempre; y en otro párrafo que separa del anterior un punto y la fórmula Otro sí, se dispone, para evitar que el Rey pudiese ser malo, que puesto que ellos lo elegían, les jurase él los fueros &, lo cual es más lógico y claro.

Títulos de capítulos hay tan absurdos en el Fuero publicado, por efecto de esos errores de copia, que ó son ininteligibles ó dicen lo contrario de lo que debió expre-

sarse.

Citaremos solamente los siguientes:

Léese en el Fuero publicado, en el título XII, capítulo X: «Como non puede passar la agoa comprar por azut daieno.»

Y en el inédito: «Como non puede passar la agoa COMPRADA

por azut aieno.»

Capítulo XII del publicado: «Por quoal cosa non puede

cobrar el precio que deve buy.»

Y el inédito: «Por quoal cosa non puede cobrar el precio qui vende buy.»

Libro V, título II, capítulo XIV del impreso: «A qui

estenido qui tiene can que muerte á escuso.»

En el inédito: «A qui estenido qui tiene can que MUERDE

á escuso.»

En el título II, capítulo II del publicado: «De no robar á enemigo QUI MATA.»

Y el inédito: «De no robar á enemigo que matan.»

Esta última equivocación corrobora lo que dejo consignado, pues tiene un sentido completamente opuesto al verdadero. En efecto; según el título del Fuero publicado no debe robarse al homicida; según el Códice inédito no es permitido robar al que se mató en la guerra, porque (dice ese notable capítulo), «Si prisiere algo deyll, semeyllaría que más lo matava por cubdizia de algo que por enemiztat», frase noble, dada la rudeza de la época, y que honra al caballeresco carácter navarro.

Como esos errores hay muchos que hoy fuera inútil señalar, y cuya enumeración haría este trabajo interminable, notándose también capítulos que ocupan diferente lugar en los dos códices; otros en los que se encuentran párrafos distintos y agregaciones y omisiones, y algunos cuyo título varía.

Resumiendo lo más importante de cuanto queda dicho,

y omitiendo detalles, consignaré:

Que en el Fuero inédito falta el índice de títulos y capítulos con que empieza el impreso, y que éste no tiene el Repertorio que escrito sobre papel en época moderna se ve á la terminación de aquél.

Que en el Códice publicado faltan 20 capítulos que se encuentran en el inédito, de los cuales doce corresponden al Fuero antiguo y ocho al Amejoramiento del Rey don

Felipe.

Que en el Fuero inédito faltan cinco capítulos que existen en el impreso, y entre ellos el relativo al linage de los Reyes de España.

Y que los capítulos del Amejoramiento carecen de título

en el Fuero impreso y lo tienen en el inédito.

Ahora bien: ¿Es superior en exactitud y en valor histórico el Códice inédito al publicado? Creo que sí, aunque, como ya he dicho, me abstengo de afirmarlo en absoluto, pues esto ha de demostrarlo el detenido estudio á que antes aludí. Lo que se observa es que ambos adolecen de defectos y omisiones, y que la ortografía anticuada de ciertas voces no ha sido siempre respetada escrupulosamente en ninguno de los dos, (cosa, á la verdad, común á casi todos los manuscritos medio-evales), resultando de todo ello y pudiendo, en mi concepto, asegurarse sin temor:

1.º Que el venerando Códice del Archivo de la Cámara de Comptos, conservado en la Diputación Foral, é impreso en 1686, 1815 y 1869, por considerarse que era el original,

no lo es; y

2.º Que si bien por el carácter de su letra y el aspecto del pergamino pudiera suponerse al publicado algo más antiguedad que al inédito, es evidente é indubitable que ambos son copias de otro Códice anterior, que, desgraciadamente, no ha llegado hasta nosotros ó es desconocido.

Corrobóranlo las notas marginales que de letra relatimente moderna se observan en el Códice inédito marcando capítulos, frases ó palabras que indican debió ser objeto de un minucioso trabajo comparado de revisión, (sea para hacer una nueva copia corregida ó un extracto, pues refiriéndose á ciertos párrafos se advierte la frase «póngase en substancia») notas en que se hace referencia á varios códices, entre ellos al libro de la Cámara de Comptos; (que debe ser el publicado); al del R.º (abreviatura que puede significar Regente ó Regimiento (Ayuntamiento), pues es dudoso si la letra final es é ú ó); y á á los libros de La Raya y de Pedro de Lumbier; los cuales quizá se encuentren entre otros manuscritos del Fuero que se conservan en el Archivo de la Diputación y se han considerado hasta hoy como copias del publicado.

Inútil es encarecer, en vista de lo expuesto, la extraordinaria importancia del Códice inédito, que nos revela 20 capítulos del Fuero completamente desconocidos, y ocioso el decir, por lo tanto, que su sitio está marcado en los archivos de la Diputación de Navarra; el feliz hallazgo del Códice que motiva estas líneas viene á destruir las opiniones de los más eruditos respecto del libro que se tenía por original, y anula á la vez, por completo, no sólo las ediciones del Fuero hechas en 1686 y 1815, sino la última de 1869, que por corregir las grandes omisiones y defectos de aquellas se creía perfecta, y que, sin embargo, carece ya de valor por no ser sino reproducción de un Códice que

se suponía original y no es más que una copia.

La verdad histórica tiene también sus fueros, por los cuales está obligada á volver la crítica imparcial, así es que después de examinar este Códice inédito no puedo menos de recordar cuán equivocado estaba nuestro llorado é inolvidable Vicepresidente D. Pablo Ilarregui cuando en su folleto acerca Del origen y autoridad legal del Fuero general de Navarra, decia (1):

«La única agregación que recibió el Código foral después de su primitivo estado, fué el Amejoramiento del Rey don Felipe III que hemos ya mencionado; y así es que no se presentará ejemplar ninguno que pueda dar margen á se-

⁽¹⁾ Pág. 17.

mejante aseveración. Todos cuantos han llegado á nuestra edad constan de los mismos libros, títulos y capítulos, todos contienen las mismas cosas con las variantes que proceden del descuido ó ignorancia de los copistas. El Fuero general salió, pues, de la mano de sus autores como lo vemos ahora, y á los que sostienen lo contrario corresponde demostrar su opinión con hechos históricos, que en nuestro sentir jamás hallarán.»

Los diferentes capítulos ignorados que aparecen en el Códice inédito, y que nuestro queridísimo y sabio amigo desconocía, como vemos, son la rectificación más elocuente

de la opinión expuesta en el párrafo que antecede.

Debe, pues, la Excma. Diputación de Navarra adquirir tan precioso manuscrito, y debe hacer más aún; puesto que éste anula, como dejo dicho, todas las ediciones del Fuero general publicadas hasta hoy, es indispensable preparar otra corregida y completa, porque si bien ese antiquísimo Código no tiene aplicación práctica ni gran importancia legal, por haber sido hecho para otros tiempos y otras sociedades, la tiene grandísima bajo el punto de vista histórico, y es digno de veneración por arrancar de él en gran parte nuestra actual legislación.

Pero para que esa nueva edición tuviera verdadero valor, y respondiese á las exigencias de la crítica moderna, sería preciso hacer préviamente un estudio comparativo, meditado, serio y minucioso, no sólo entre el Códice publicado y el inédito, sino entre los varios Códices Forales que se conservan en Navarra, en otras provincias de España y aun en el extranjero, tarea superior, ciertamente, á las fuerzas de un solo individuo, pero que podría llevar-

se á cabo repartiendo el trabajo entre varios.

Si la Corporación que es representación genuina de la Navarra histórica realizara tan noble empresa merecería bien de la ciencia, y obtendría el aplauso de cuantos se dedican al difícil estudio del pasado, sin distinción de nacionalidades.

J. I. y S.

Pamplona Mayo de 1888.

NOTICIAS

El ilustrado Sr. Arigita, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, que hace ya algún tiempo viene examinando documentos antiguos de la misma, nos ha facilitado la siguiente nota, que insertamos gustosos por relacionarse indirectamente con las investigaciones que esta Comisión efectuó en la referida iglesia á fin de encontrar la Boveda real tantas veces mencionada:

«En la pag. 345 del Indice general del Archivo del Cabildo Catedral de Pamplona, al n.º 98 se cita el «Consentimiento que en 1746 dió el Conde de la Rosa para que se pudiese quitar la rexa de la capilla, que era de su Patronato, y auto otorgado por el Cabildo de que no por quitarse la rexa serían perjudicados los poseedores de dicho Mayorazgo.....» A continuación trae la siguiente nota escrita de puño y letra del Lic. D. Fermín de Lubián, que era Prior en aquella época: «Prevengo que con motivo de haberse rebajado la dha Capilla, se halló en el plano de ella un sepulcro ó carnario con una losa grande en que están esculpidas las armas de la Casa de Caparroso: al lado de esse ai otra losa mediana, y debajo de ella una escalera para vaxar Cadaveres a la Boveda que ai alado, la qual es bastantemente capaz = y en lo superior de la Boveda ai una piedra pequeña con su abertura, que es sin duda para echar en la Boveda los parvulos sin necesidad de abrirse la escalera = esso prevengo p.ª que aya noticia, pues de ello asta que se rebajo el suelo, no se tenía noticia, y sucede esto mesmo en otras bovedas, que suponen ha de haber dentro de la Sta Igl.ª y nadie sabe donde están.»

Esta Comisión conocía la existencia de dicho sepulcro, que se descubrió hace pocos años al verificarse en un pequeño patio contiguo ciertas obras. En él se hallaron algunos capiteles románicos, que dibujó uno de nuestros vocales y formaban parte sin duda de aquel monumento. Lo que ignoraba es lo relativo á la escalera y demás detalles señalados en la curiosa nota que antecede.

Cerca de Gerona y en el sitio llamado «la Manola» se ha encontrado un trozo de lápida hebraica que se cree proceda del antiguo cementerio judío que existió en dicha ciudad.

En una revista publicada en la *Illustrirte-Zeitung* por el arqueólogo Max Ohnefalsch-Richter, se da cuenta del descubrimiento de tres templos antiguos en Tamassos, ciudad que perteneció al Reino de Chipre, y que según las inscripciones encontradas estaban consagrados á la madre de los dioses, á Apolo helénico y al dios fenicio Resef. Entre las ruinas han aparecido una cuádriga de piedra del tiempo de Fidias, un coloso griego y una cabeza que mide una altura de 4^m,8 de estilo greco fenicio.

El Memorial des Pirenées de 17 del corriente dedica un extenso suelto á la sesión mensual que el día 4 celebró la

Sociedad de ciencias, letras y artes de Pau.

En dicha sesión presentó su secretario M. H. Barthéty, una traducción de los artículos que acerca del proyecto de traslación de los restos de los últimos Reyes de Navarra desde Lescar á Pamplona y de las exploraciones verificadas por la Comisión, publicamos en nuestro Boletín. Varios Sres. Socios expresaron el deseo de que se intenten en la Catedral de Lescar nuevas investigaciones para descubrir el enterramiento de aquellos soberanos que se cree existe en ella. También se acordó el cambio del Boletin de tan respetable Sociedad con el nuestro, haciéndose con tal motivo manifestaciones de aprecio y simpatía hacia esta Comisión de Monumentos, que ésta devuelve cordialmente y agradece de todas veras.

El sumario del cuaderno del Boletín de la Real Academia de la Historia, correspondiente al corriente mes de Abril, es el siguiente:

INFORMES.

- I Política del monarca francés Luis XIV respecto de España.—Joaquín Maldonado de Macanaz.
- II Monumentos árabes del Cairo.—Francisco Codera.
- III Primer siglo de Santa María de Nájera.—Fidel Fita. Variedades:
 - I Diploma inédito de Alfonso VIII, histórico del monasterio cisterciense de San Andrés del Arroyo y del Municipio de Perazancas en la provincia de Palencia.—Romualdo Moro.
- II Los antiguos Campos góticos.—Carta-prólogo de don José María Quadrado al autor de esta obra.—José María Quadrado.

NOTICIAS.